

SECRETARIA. Suarez Tolima, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora juez informando que el traslado de la liquidación de costas se fijó en el portal web de la Rama Judicial y que dicho término venció en silencio, el 30 de septiembre de 2022 a las 4:00 P.M. Pasa al Despacho. Conste.


JENNY LORENA TAFUR GONGORA
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suárez Tolima, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2021-00175-00

Como quiera que la anterior liquidación de costas practicada por el Juzgado, no fue objetada por las partes, y que la misma se encuentra conforme a derecho, el despacho **LE IMPARTE SU APROBACIÓN.**

Lo anterior, de conformidad con lo normado en el artículo 366 de la ley 1564 de 2012.

Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en el portal web del juzgado ubicado en la home page de la rama judicial¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

¹ Artículo 103 y 295 del Código General del Proceso; Artículo 9 de la Ley 2213 del 2022.

Firmado Por:
Adriana Maria Sanchez Leal
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Suarez - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06dc80cd4b498dec77e74d2bb4c26610e02cbcbf1227b826a88112bf318745ec**

Documento generado en 06/10/2022 11:45:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>